

## Documentación necesaria para tramitar el rescate de su plan de pensiones

A continuación le detallamos la documentación necesaria para poder tramitar el rescate de su plan de pensiones:

- 1. Formulario de rescate de plan de pensiones**, firmado por el partícipe solicitando el pago de la prestación. Si desea rescatar más de un plan deberá cumplimentar un formulario por cada uno de ellos.
- 2. Fotocopia del NIF / NIE del partícipe.**
- 3. Modelo 145 de Comunicación de Datos al Pagador**, a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Es necesario que nos devuelva este documento cumplimentado aunque no haya realizado la Declaración de la Renta el último año.

Instrucciones para cumplimentar el modelo 145.

En el apartado de “situación familiar” debe tener en cuenta que:

- La opción primera solo debe marcarla en el caso de tener descendientes o ascendientes a su cargo y además debe especificarse en el apartado 2 ó 3 la fecha de nacimiento de los mismos y/o grado de minusvalía si procede.
- Si marca la opción segunda es imprescindible añadir el DNI del cónyuge en el apartado habilitado para ello.

Además, en función del tipo de contingencia acaecida, deberá remitirnos la siguiente documentación:

**a) Jubilación:**

- Copia de la resolución DEFINITIVA de la Seguridad Social u organismo competente que acredite la declaración de jubilación con fecha de efecto de la misma.

**b) Incapacidad** (total, absoluta o gran invalidez del partícipe):

- Copia del Certificado de invalidez o incapacidad de la Seguridad Social u organismo competente que acredite estos tipos de incapacidad y la fecha de la misma.

**c) Dependencia:**

- Copia del certificado de dependencia severa o gran dependencia con fecha de efecto de la misma.

**d) Desempleo:**

- Copia del informe de Vida Laboral completo y actualizado.
- Copia del certificado del INEM u organismo público competente donde conste que, en la actualidad, se encuentra inscrito como demandante de empleo.
- Copia del certificado del INEM u organismo público competente donde conste que no percibe en la actualidad prestación por desempleo en su nivel contributivo o de haber agotado dichas prestaciones. Si es trabajador por cuenta propia, y sólo en el caso en de que la cotización hubiera sido en una mutualidad, se deberá aportar además:
  - Copia del certificado de alta y baja en la mutualidad correspondiente.
  - Copia del certificado acreditativo de la mutualidad conforme no está aportando en la misma.

Si desea rescatar su plan de pensiones en más de un pago, debe enviarnos la documentación actualizada con anterioridad a la fecha de cada cobro. La documentación que nos aporte tendrá una validez de 15 días.

**e) Enfermedad grave:**

- Copia del certificado médico de la Seguridad Social o entidad concertada que acredite alguna de las siguientes situaciones:
  - Cualquier dolencia o lesión física o psíquica que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual de la persona por un período continuado mínimo de tres meses, y que requiera la intervención clínica de cirugía mayor en un centro hospitalario o tratamiento en el mismo.
  - Cualquier dolencia o lesión física o psíquica con secuelas permanentes que limiten parcialmente o impidan totalmente la ocupación o actividad habitual de la persona afectada.

- Copia del certificado del órgano competente de la Seguridad Social conforme el partícipe no recibe una prestación por incapacidad permanente en cualquiera de sus grados de la Seguridad Social.
- Copia de la documentación oficial acreditativa del parentesco cuando la persona afectada por la enfermedad grave no sea el partícipe sino su cónyuge o los ascendientes o descendientes de aquellos en primer grado. Si el afectado es una persona que, en régimen de tutela o acogimiento, convive con el partícipe o depende de él, será necesario un documento oficial que demuestre tal circunstancia.
- Copia de los partes de baja.
- Declaración del partícipe que acredite la existencia del aumento de gastos o de la reducción de ingresos por motivo de la enfermedad.

**f) Sin acceso a jubilación:**

En el caso de no tener acceso a la pensión de la Seguridad Social y tener 65 años o más, así como en el supuesto de tener una jubilación anticipada, debe remitirnos la siguiente documentación:

- Declaración jurada del partícipe de que no ejerce actividad laboral o profesional y no está cotizando a la Seguridad Social por jubilación.
- Copia del informe de Vida Laboral completo y actualizado o un certificado conforme no ha estado dado de alta en la Seguridad social.
- Certificado de la Seguridad Social, o del órgano correspondiente si es funcionario, acreditando que no se encuentra cotizando para la jubilación y que no percibe pensión de jubilación.

**g) Jubilación anticipada (para personas que hayan cumplido los 60 años):**

- Vida laboral actualizada donde conste el cese de la actividad laboral.

**h) Expediente de Regulación de Empleo:**

- Copia del Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la autoridad laboral correspondiente donde se mencione expresamente cómo ha afectado al partícipe.
- Copia del informe de Vida Laboral completo y actualizado.

**i) Expediente regulación temporal de empleo (ERTE) o cese de la actividad laboral derivados de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:**

Para rescatar el plan de pensiones por este motivo tendrá que mandar periódicamente la documentación que se indica para cada uno de los supuestos, y así poder acreditar que cada que vez que solicite el rescate continúa bajo los efectos de esta situación excepcional.

Asimismo, si el cliente tiene más de un plan de pensiones o planes de pensiones en diferentes entidades solo podrá rescatar por esta contingencia excepcional un plan de pensiones o el plan de una entidad, salvo que con el rescate de un plan o de una entidad no llegue al máximo del importe que puede percibir por esta contingencia.

**Trabajadores asalariados o por cuenta ajena:**

El importe máximo que podrán rescatar será la menor de las cantidades entre el salario neto dejado de percibir a consecuencia de esta situación, o en el supuesto de que el ERTE sea una reducción de jornada, la diferencia entre el salario neto percibido con jornada habitual y el percibido con jornada reducida; y la cuantía correspondiente a tres meses del Indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente en 2020.

- Declaración responsable por parte del asalariado donde indique que se encuentra en situación legal de desempleo como consecuencia de un ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria. Encontrará el modelo de esta declaración al final de este documento.
- Comunicación de ERTE o certificado de la empresa donde aparezca su nombre, apellidos y DNI como afectado del mismo. En este documento deberá aparecer si se trata de un ERTE de reducción de jornada o de suspensión de contrato de trabajo.
- Nómina de Febrero donde figure el salario bruto total.
- Nómina del mes en el que se ha declarado el ERTE donde figure el salario bruto total. Este documento solo será requerido la primera vez.

**Empresarios titulares de establecimientos:**

El importe máximo que podrán rescatar será la menor de las cantidades entre los ingresos netos estimados dejados de percibir a consecuencia de esta situación, y la cuantía correspondiente a tres meses del Indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente en 2020.

- Declaración responsable por parte del empresario del cese de actividad donde además indique la estimación de ingresos netos que ha dejado de percibir a consecuencia de la crisis sanitaria. Encontrará el modelo de esta declaración al final de este documento.
- Última declaración fiscal disponible en función de la forma jurídica :
  - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Uno de los dos documentos siguientes:
    - Anual: Modelo 100. Base liquidable sometida a gravamen (casilla 500/505).
    - Pago Fraccionado: Modelo 130. Actividades económicas en estimación directa. Rendimiento neto (casilla 03). Modelo 131. Actividades económicas en estimación objetiva. Suma de rendimientos netos (casilla 01).
  - Impuesto sobre Sociedades. Modelo 200. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (casilla 500).

**Trabajadores por cuenta propia o Autónomos que hubieran estado previamente integrados en el régimen de la Seguridad Social:**

El importe máximo que podrán rescatar será la menor de las cantidades entre los ingresos netos estimados dejados de percibir a consecuencia de esta situación, y la cuantía correspondiente a tres meses del Indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente en 2020.

- Certificado expedido por la AEAT u órgano competente de la Comunidad Autónoma sobre la base de la declaración de cese de actividad del interesado.
- Última declaración fiscal disponible. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentando uno de los documentos siguientes:
  - Anual: Modelo 100. Base liquidable sometida a gravamen (casilla 500/505).
  - Pago Fraccionado: Modelo 130. Actividades económicas en estimación directa. Rendimiento neto (casilla 03). Modelo 131. Actividades económicas en estimación objetiva. Suma de rendimientos netos (casilla 01).
- Declaración responsable por parte del autónomo del cese de actividad con indicación de ingresos netos estimados dejados de percibir a causa de la crisis sanitaria. Encontrará el modelo de esta declaración al final de este documento.

**j) Extinción del contrato por causas objetivas:**

- Documento justificativo del despido por esta causa.
- Copia de la vida laboral completa y actualizada.

**k) Procedimiento concursal del empresario:**

- Resolución judicial adoptada en el seno del procedimiento.
- Copia de la vida laboral completa y actualizada.

**l) Muerte, jubilación o incapacidad del empresario, así como extinción de la personalidad jurídica del contratante:**

- Para acreditar esta situación, necesitaríamos el documento oficial que acredite la muerte (certificado defunción), jubilación (resolución Seguridad Social) e incapacidad del empresario (resolución Seguridad Social), y el documento judicial que acredite la extinción de la personalidad jurídica.

## Rescatar su Plan NARANJA es muy fácil:



**RELLENE**  
los campos  
con fondo  
blanco



**FOTOCOPIE**  
la documentación  
indicada



**ENVÍENOSLO A**  
Apartado de correos 1658 FD  
28080 Madrid

### 1 Rellene los campos con fondo blanco:

¿Necesita ayuda? **91 206 66 66**

Titular

NIF  letra

Nombre del plan de pensiones:

Nº de plan

Teléfono móvil

eMail

### 2 Indique la contingencia por la que solicita la prestación de su Plan de Pensiones NARANJA:

**En función del tipo de contingencia o supuesto de liquidez acaecida deberá remitirnos la documentación indicada en la carta adjunta.**

- Jubilación
- Incapacidad permanente (total, absoluta o gran invalidez del partícipe)
- Dependencia
- Desempleo
- Enfermedad grave
- Jubilación anticipada
- Sin acceso a jubilación
- Expediente Regulación Empleo
- Extinción del contrato por causas objetivas
- Procedimiento concursal del empresario
- Muerte, jubilación o incapacidad del empresario, así como extinción de la personalidad jurídica del contratante
- Expediente Regulación Temporal de Empleo o cese de la actividad a causa de la crisis sanitaria del Covid19

### ! Recuerde enviarnos también:

1. Fotocopia de su NIF.
2. Impreso de comunicación de datos al pagador (Modelo 145).

### 3 Indique en qué forma desea rescatar su plan de pensiones.

En todos los supuestos se procederá a la venta de las participaciones una vez la documentación recibida esté completa y aprobada por la Entidad Gestora.

Si elige cobro inmediato, una vez aprobada la documentación por la Entidad Gestora, el plazo máximo de abono en su cuenta será de 7 días hábiles.

Si elige fecha de prestación, esta se entenderá como la fecha de valor liquidativo aplicable a la venta de sus participaciones. Desde la venta de participaciones verá el importe del rescate abonado en su cuenta en un máximo de 5 días hábiles.

#### A CAPITAL

¿Cómo?

- Total\*  
 Parcial

¿Cuándo?

- Ahora  
 Más adelante

día	mes	año

Fecha de prestación

¿Cuánto?

(Sólo rellenar en el caso de rescate parcial)

Importe:  €

**Todas las participaciones anteriores al 31/12/2006**

\*Si rescatas por la contingencia Expediente Regulación Temporal de Empleo o cese de la actividad a causa de la crisis sanitaria del Covid19, Total se refiere al importe máximo que puedes rescatar por esta contingencia, no a la totalidad del plan de pensiones. Y si marcas la opción Parcial, se refiere a una parte del importe total que puedes rescatar por esta contingencia.

Tienen derecho a la reducción del 40 %, las prestaciones derivadas de aportaciones realizadas hasta el 31/12/2006 (fecha no aplicable al País Vasco y Navarra) siempre que hubieran transcurrido más de dos años desde la primera aportación hasta la contingencia. De igual forma, solo es posible rescatar en forma de capital dentro de un mismo año fiscal, por lo tanto, los futuros cobros si periodicidad regular deben recogerse en el apartado D.

#### B RENTA (recibirá el dinero en pagos periódicos).

¿Cómo?

- Mensual  
 Trimestral  
 Semestral  
 Anual

¿Cuándo?

Fecha prestación:

día	mes	año

¿Cuánto?

Importe:

		€

#### C MIXTO (recibirá una parte en forma de Capital y el resto en forma de Renta).

##### Capital

¿Cuándo?

- Ahora  
 Más adelante

día	mes	año

Fecha de prestación

¿Cuánto?

Importe:  €

**Todas las participaciones anteriores al 31/12/2006**

##### Renta

¿Cómo?

- Mensual  
 Trimestral  
 Semestral  
 Anual

¿Cuándo?

Fecha prestación:

día	mes	año

¿Cuánto?

Importe:

		€

#### D PAGOS SIN PERIODICIDAD REGULAR (recibirá el dinero en varios pagos no periódicos).

¿Cómo?

- Total\*  
 Parcial

¿Cuándo?

- Ahora  
 Más adelante

día	mes	año

Fecha de prestación

¿Cuánto?

(Sólo rellenar en el caso de rescate parcial)

Importe:

		€

\*Si rescatas por la contingencia Expediente Regulación Temporal de Empleo o cese de la actividad a causa de la crisis sanitaria del Covid19, Total se refiere al importe máximo que puedes rescatar por esta contingencia, no a la totalidad del plan de pensiones. Y si marcas la opción Parcial, se refiere a una parte del importe total que puedes rescatar por esta contingencia.

### 4 Indique su nº de cuenta de ING y firme.

Indique el número de su cuenta de ING en la que desea que le hagamos el ingreso

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº de Cuenta	

×
Firma

SI LO DESEAS, ENVÍANOS LA DOCUMENTACIÓN EN ESTE SOBRE SIN NINGÚN COSTE.

Antes de cerrar este sobre comprueba que:

- Has rellenado los campos con fondo blanco.
- Has firmado.
- Has incluido fotocopia de los recibos que quieres cambiar

RESPUESTA COMERCIAL

NO NECESITA SELLO.  
A FRANQUEAR EN DESTINO

ING  
Apartado de correos 1658 FD  
28080 Madrid

SO FD PP 1658 OL 04/20



Pegar con celo por aquí. No grapar. Asegúrate que queda bien cerrado.

Pegar con celo por aquí. No grapar. Asegúrate que queda bien cerrado.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMO SOLICITANTE DE  
PRESTACIÓN DE PLAN DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LA  
DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA DEL REAL DECRETO LEY 11/2020, DE 31 DE  
MARZO Y SU POSTERIOR DESARROLLO.**

D./Dña.....,  
con DNI/Pasaporte español/ NIE nº ....., como solicitante de prestación de Plan de Pensiones,  
del cual soy partícipe, al amparo del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), y a efectos  
de acreditar los requisitos establecidos en la disposición adicional vigésima del mencionado Real Decreto-  
Ley y en su posterior desarrollo.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** (señale la situación que le corresponda)

- Encontrarme en situación legal de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El salario neto dejado de percibir desde el inicio de la vigencia del expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) o, en su caso, desde la última solicitud de cobro del Plan de Pensiones por dicho motivo, hasta la actual fecha de solicitud de cobro, asciende a ..... euros.
- Ser empresario titular de un establecimiento cuya apertura al público se ha visto suspendida como consecuencia de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Los ingresos netos estimados que he dejado de percibir desde la suspensión de apertura al público o, en su caso, desde la última solicitud de cobro del Plan de Pensiones por dicho motivo, hasta la actual fecha de solicitud de cobro, asciende a ..... euros.
- Ser trabajador por cuenta propia, que he estado previamente integrado en un régimen de la Seguridad Social como tal, y que he cesado mi actividad como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Los ingresos netos estimados que he dejado de percibir desde el inicio de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o, en su caso, desde la última solicitud de cobro del Plan de Pensiones por dicho motivo, hasta la actual fecha de solicitud de cobro asciende a ..... euros.

Soy consciente de que esta declaración responsable no sustituye, en ningún caso, la necesidad de acreditar los requisitos exigidos mediante la oportuna documentación y las certificaciones emitidas por los organismos competentes.

- Sin embargo, por motivos relacionados por la crisis del COVID-19, no puedo aportar, a fecha de la presente declaración, alguno de los documentos requeridos. Comprometiéndome, en todo caso, a presentarlos, como máximo, en el plazo de un mes tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas. Dichos documentos y el motivo de la imposibilidad de su presentación junto con la solicitud de cobro, son los siguientes:
  - Documento .....Motivo .....
  - Documento .....Motivo .....

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos indicados en esta declaración y que no he presentado otra solicitud de disponibilidad de Plan de Pensiones en otra Entidad Gestora de Planes de Pensiones o en otro Comercializador, cuyo importe, sumado al que se percibirá en base a la solicitud de cobro que acompaña esta declaración, sobrepase el máximo a percibir según el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo en su disposición adicional vigésima y su posterior desarrollo.

En ..... de ..... a ..... de ..... de 20.....  
(Firma del declarante)